



I. MUNICIPALIDAD DE
RÍO BUENO

RÍO BUENO, 16.01.2017.-

EXENTO Nº 271.-
IDDOC. 227497

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016 artículo 127, inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 11 de Enero de 2017 que designa Secretaria Municipal subrogante.-

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La programación de la semana aniversario año 2017.-

CONSIDERANDO

1.-Las diversas actividades programadas con motivo de celebrar un nuevo aniversario de la comuna de Río Bueno año 2017.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** los siguientes stands de ventas durante la semana del 24 al 28 de Enero de 2017, n el recinto Paperchasse Club de Río Bueno:

- Stand de ventas de Comidas, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas, anticuchos, asados y repostería, hasta 43.-
- Stand de ventas de artesanía y bazar menor, hasta 25.-
- Carros palomeros, churros, papas fritas, juegos infantiles, según disponibilidad de espacio.

2.- **Se priorizaran** a las Instituciones con Personalidad Jurídica y personas naturales de la comuna.

3.- **PROHIBASE** la instalación de carpas y similares en las Plazas, Alamedas, calles, Balneario municipal y en general en toda el área verde de la comuna.

4.- **PROHIBASE** sacar energía eléctrica para todo tipo de artefacto de alto voltaje, en el sector del Paperchasse club y otras áreas públicas de la comuna, a excepción de los que se encuentren debidamente autorizados.

5.-**PROHIBASE** todo tipo de comercio de artículos de paquetería. Challas, menaje de casa, ferretería y artículos manufacturados en general, a excepción de los que se encuentren debidamente autorizados.

6.-El no cumplimiento del presente decreto será denunciado al Juzgado de policía Local, con la aplicación de multas que irán de 1 a 5 UTM.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE al Juzgado de Policía Local, Inspección Municipal, a Carabineros de Chile **PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE** en su oportunidad.



PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE